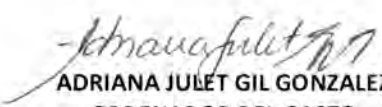



**PRORROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DEL 18 DE MARZO DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y
ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA - ASCOFAME**

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **RICARDO HUMBERTO ROZO URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía No.19.299.188 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA- ASCOFAME, identificada con Nit 860.008.995-1, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga al contrato de prestación de servicios No. 190 de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 18 de marzo de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 190 de 2013 con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA - ASCOFAME, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para construir 180 preguntas para el módulo de Fundamentación en diagnóstico y tratamiento médico del examen SABER PRO, según la distribución balanceada por competencias, afirmaciones, evidencias y tareas establecidas por el ICFES", con un plazo de ejecución hasta el 16 de octubre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$70.413.000)**, monto que incluyó todos los costos directos e indirectos para su ejecución del contrato. **3)** Que mediante prórroga No. 1 al contrato en mención, suscrita por las partes el día 27 de septiembre de 2013 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 7 de diciembre de 2013. **4)** Que mediante solicitud de prórroga al contrato, realizada por la supervisora CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO, se expone: "El desarrollo del contrato 190 por parte de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina ha avanzado lentamente pese a los controles adicionales establecidos, posteriores a la prórroga 01 establecida con ASCOFAME. La colaboración y la responsabilidad de los docentes involucrados en el proceso de construcción se ha evidenciado aún ante la dificultad que han representado los compromisos propios de la dinámica de las Facultades de Medicina y por ello en necesidad de dar cumplimiento a la entrega total de los 90 ítems finales revisados y aprobados como se solicita en el contrato se requiere ajustar la fecha de entrega para el día 15 de diciembre de 2013. Teniendo en cuenta lo anterior y en mi calidad de supervisora del contrato considero adecuado prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2013, para así contar con la entrega por parte de ASCOFAME, de las preguntas restantes, revisadas y dispuestas para validación". **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 15 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo previamente pactado, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución el CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 190 del 18 de marzo de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 05/12/2013.



ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES



RICARDO HUMBERTO ROZO URIBE
REPRESENTANTE - CONTRATISTA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA

Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO